Barrancabermeja, julio de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de acta aclaratoria de los estudios previos del contrato de prestación de servicios profesionales número 2130-24

Respetuosamente me permito allegar acta aclaratoria a los estudios previos del contrato de prestación de servicios profesionales N° 2130-24, para su radicación y publicación en las plataformas de información estatal.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
RACIONALIZAR SAS NIT 900.343.234 **R.L. PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS** C.C. 19.394.608	**CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ
Secretario de Talento Humano
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó DEIVI DÍAZ RIVERA
Abogado Externo Secretaria Talento Humano

ACTA ACLARATORIA N° 01 A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2130-24

CONTRATO No.	**2130-24**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RACIONALIZAR SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.343.234-3
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
IDENTIFICACION:	C.C 19.394.608
OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CARGOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL DE PLANTA Y MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"**
VALOR:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($950.000.000)
DURACIÓN :	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 de julio de 2024
FECHA TERMINACIÓN:	02 de noviembre de 2024
SUPERVISOR:	MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ - SECRETARIA DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES

En el Distrito de Barrancabermeja se reúnen en las instalaciones de secretaria de talento humano de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ – Ordenadora del Gasto y Supervisora del Contrato del 2130-24, quien ha convenido celebrar el presente **ACTA ACLARATORIA N° 01 A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2130-24,** lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, el Distrito de Barrancabermeja suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N°2130-24 con la empresa RACIONALIZAR SAS, con Nit. 900.343.234-3.

2. Que el día tres (03) del mes de julio de 2024, se dió inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 2130-24.

3. Es importante manifestar que, de acuerdo al estudio realizado, inmerso en el acápite de los estudios previos denominado "ANALISIS DEL SECTOR E IMPUTACION PRESUPUESTAL", quedó determinado de forma clara, expresa y repetitiva que la exigencia en el tiempo de experiencia profesional en (ASESORIA EN MODERNIZACION Y REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVAS ENTIDADES PUBLICAS) a la entidad o sociedad que ejecutaría el contrato, sería de **DIEZ (10) AÑOS**.

4. Que, revisado el documento denominado "*ESTUDIOS PREVIOS*" del contrato de la referencia, se pudo evidenciar un error humano e involuntario en la parte final de la sexta página, del acápite denominado "*DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION*", ya que, se indicó que la entidad o sociedad que ejecutará el presente contrato debía acreditar como experiencia profesional *<quince (15) años>*, siendo lo correcto determinar como experiencia profesional para acreditar o demostrar el tiempo de **DIEZ (10) AÑOS.**

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el presente **ACTA ACLARATORIA A LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2130-24**

ACUERDA:

PRIMERO: Aclarar los **ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2130-24** en la parte final de la sexta página, del acápite denominado *"DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION"*. El cual quedará de la siguiente forma:

(…) Así las cosas, se requiere la contratación de una persona jurídica legalmente constituida, con experiencia en el campo de acompañamiento y asesorías en temas concernientes a la modernización administrativa de entes territoriales. Dicha sociedad debe contar con experiencia profesional de **DIEZ (10) años**, *que desarrollen las actividades anteriormente descritas. (…)*

SEGUNDO: Las demás disposiciones en los documentos precontractuales y contractuales quedan en su estado primigenio.

FUNDAMENTO JURIDICO.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Artículo 45. Corrección de errores formales

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

A los 29 JUL 2024.

Atentamente,

MARIA EUGENIA TRILLOS SUAREZ,
secretaria de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja
Ordenadora de gasto

Proyectó DEIVI DÍAZ RIVERA
Abogado Externo secretaria Talento Humano